



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	145.618,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	184.332,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	88.000,00
6.	Inversiones reales	140.000,00
	Total presupuesto	558.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	288.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.100,00
4.	Transferencias corrientes	116.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.500,00
7.	Transferencias de capital	95.000,00
	Total presupuesto	558.5500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. –

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que queda fijada para el presente ejercicio de la forma siguiente:

1. Funcionarios:
 - a) Habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor.
Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.



b) Auxiliar administrativo: Auxiliar administrativo, 1. Grupo C2.

Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta con nombramiento interino. Media jornada.

2. Personal laboral:

Personal laboral: 1 puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Vivar, a 9 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
M.^a Aránzazu Blanco Miranda